



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO 0000004

El suscrito Notario, en virtud de sus facultades, ha otorgado el presente instrumento de fe pública, en virtud del cual y de conformidad con el contenido del mismo...

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA
COMPANIA "IDIOMAS SUDAMERICA IDISUD CIA. LTDA."**

CAPITAL ANTERIOR : USD. \$ 120,00

AUMENTO DE CAPITAL : USD. \$ 600,00

CAPITAL ACTUAL : USD. \$ 720,00

DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciséis de marzo del año dos mil uno, ante mí Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente y bien inteligenciado en la naturaleza y efectos del presente contrato: el señor Mario Tarquino Cabrera Barreno, en su calidad de Gerente de la Compañía "Idiomas Sudamérica IDISUD CIA. LTDA.", según consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- El

compareciente
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir, una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Mario Tarquino Cabrera Barreno, en su calidad de Gerente y representante Legal de la compañía "Idiomas Sudamérica IDISUD CIA. LTDA.", conforme se acredita con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante, y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios, según consta de la copia certificada del Acta correspondiente, que también se adjunta como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Quito y legalmente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía "Idiomas Sudamérica IDISUD CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, el catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, tomo ciento veinte y seis, con un capital



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

0000005

-2-

de Tres millones de sucres (S/.3'000.000,00) actualmente ciento veinte dólares (USD.\$ 120,00).- **b)** La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía "Idiomas Sudamérica IDISUD CIA. LTDA.", reunida el trece de febrero del año dos mil uno, resolvió por unanimidad el Aumento de Capital de ciento veinte dólares a la suma de setecientos veinte dólares (USD.\$ 720,00), pagado en efectivo; y, la consecuente Reforma de los Estatutos, de conformidad con los términos constantes en el Acta que se agrega como habilitante.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente a nombre y en representación de la compañía "Idiomas Sudamérica IDISUD CIA. LTDA.", manifiesta expresamente, previa resolución de su órgano máximo, que se procede a aumentar el capital social de la compañía en SEISCIENTOS DÓLARES (USD. \$ 600,00), íntegramente suscrito y pagado en efectivo, de conformidad con el cuadro de integración de capital que se determina a continuación:

SOCIOS	NACIONALIDAD	CAPITAL ANTERIOR (USD. \$)	AUMENTO CAPITAL EFECTIVO	CAPITAL ACTUAL	PARTIC. (USD. \$ 1,00 c/u)
Leonardo Ramírez Proaño	Ecuatoriana	40,00	200,00	240,00	240
María Ramírez Proaño	Ecuatoriana	40,00	200,00	240,00	240
Mario Cabrera Barreno	Ecuatoriana	40,00	200,00	240,00	240
TOTAL		120,00	600,00	720,00	720

Con este aumento el capital social de la compañía asciende a la suma de **SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

NOTARIO
RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NORTEAMÉRICA (USD.\$ 720,00).- **CUARTA: REFORMA DE**

ESTATUTOS.- El compareciente a nombre y en representación de la

Compañía, manifiesta expresamente su voluntad de Reformar los

Estatutos Sociales, como en efecto lo reforma en los siguientes

términos: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL:** El capital de la

Compañía es de SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD.\$ 720,00), dividido

setecientos veinte participaciones iguales e indivisibles de un dólar

(USD.\$ 1,00) cada una".- Así mismo por resolución constante en el

Acta de la Junta, se decide ampliar y reformar el objeto social de la

compañía en los siguientes términos: **"ARTICULO TERCERO:**

OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será: **UNO)** La

prestación de servicios educacionales derivados de la enseñanza de

idiomas extranjeros a personas cuyo idioma de origen es diferente del

que desean aprender y del idioma español a personas cuyo lenguaje

de origen no es el español; **DOS)** Elaboración y comercialización de

material didáctico empleado en la prestación de los servicios

contemplados en el numeral uno de este artículo; **TRES)** La recepción

y promoción de turismo; **CUATRO)** Igualmente la compañía podrá

realizar toda clase de operaciones y transacciones comerciales que se

relacionen con sus fines; **CINCO)** En general podrá realizar toda clase

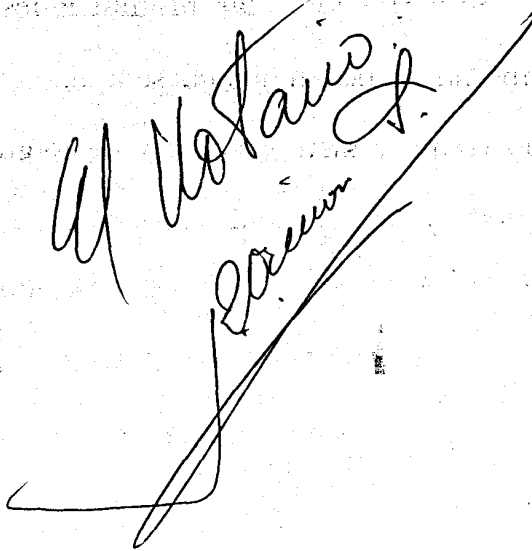
de actos y contratos permitidos por la Ley y que guarden relación con

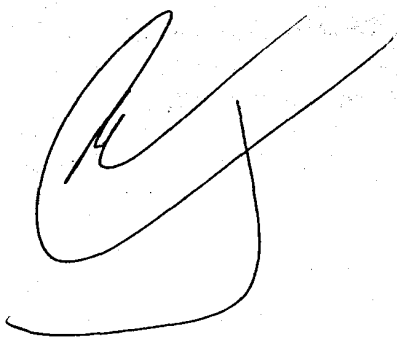
su objeto social.- Adicionalmente, sin que represente contraposición

debidamente respaldados en los libros sociales y contables de la compañía y que el cuadro de integración está correctamente elaborado.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como habilitantes: a) Copia certificada del Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Socios, y, b) Copia certificada del nombramiento del Gerente de la Compañía "Idiomas Sudamérica IDISUD CIA. LTDA."- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Xavier Escobar Ospina, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


Sr. Mario Cabrera Barreno

C.C. No. 180157757-6


Sr. Mario Cabrera Barreno





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

-5-

0000006

con su objeto social principal la compañía podrá adquirir y enajenar a cualquier título, permutar, arrendar, constituir gravámenes y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles.- La compañía podrá para sí: adquirir, enajenar, permutar, gravar y administrar acciones y participaciones de otras compañías.- Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse a otras personas naturales o jurídicas, constituidas o a constituirse y a realizar toda clase de actos comerciales que tengan relación con su objeto social; estará capacitada para producir, importar y exportar material didáctico e implementos turísticos afines a su actividad, así como representar a otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, representación que la podrá ejercer como agente distribuidor, y, **SEIS)** Se dedicará a dar prestaciones de servicios en: Servicio de Café-Net, Hostal, librería, Agencia de Viajes y venta de boletos aéreos.- Si perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras leyes, la compañía no podrá dedicarse a las actividades contempladas en el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del gasto pública, cuyo alcance fija la Regulación ciento veinte guión ochenta y tres de la Junta Monetaria, ni al arrendamiento mercantil".- **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor Mario Tarquino Cabrera Barreno, en la calidad antes invocada, declara bajo juramento que la información y los valores que constan en el presente instrumento son verdaderos y se encuentran

0000007

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
COMPAÑIA IDIOMAS SUDAMERICA IDISUD CIA LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 13 días del mes de Febrero del dos mil uno, en el domicilio de la Compañía situada en la Avenida Amazonas N26-59 y Santa María, a las quince horas, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal, los socios de la Compañía IDIOMAS SUDAMERICA IDISUD CIA. LTDA., señores: Leonardo Ramírez Proaño con 1.000 participaciones de mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON DE SUCRES O CUARENTA DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica; María de Lourdes Ramírez con 1.000 participaciones de mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON DE SUCRES O CUARENTA DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica; y Mario Tarquino Cabrera Barreno con 1.000 participaciones de mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON DE SUCRES O CUARENTA DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica. - Facultado por el estatuto social, el señor Leonardo Ramírez Proaño, convocó a los señores socios a esta Junta General, la misma que es presidida por él. Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. La Junta General procede a nombrar a la señora María de Lourdes Ramírez Proaño, para que actúe en calidad de secretaria Ad-Hoc en esta ocasión. A continuación se elabora la lista de asistentes que es el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (dólares)	PARTICIPACIONES (USD \$ 0.04) CADA UNA
Leonardo Ramírez Proaño	40.00	1000
María de Lourdes Ramírez Proaño	40.00	1000
Mario Cabrera Barreno	40.00	1000
TOTAL	120.00	3.000

El presidente pide que por secretaria se constate el quórum, la secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el presidente declara instalada la sesión y solicita a los socios que se pronuncien sobre la instalación de la junta Universal, conforme a los Estatutos y sobre el conocimiento de ella del orden del día, que es el siguiente:

1.- Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos.

El señor Leonardo Ramírez Proaño pone en consideración que de conformidad dispuesto por la Superintendencia de compañías según registro oficial No. 278 obliga a las compañías a realizar un aumento de capital hasta completar un valor de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, el plazo máximo es hasta el 30 de Junio del 2001.

El señor Mario Cabrera Gerente de la compañía sugiere que se lo haga en numerario ya que es lo más rápido en vista del tiempo que se necesita para los tramites hasta conseguir este propósito. luego de algunas deliberaciones decide por unanimidad que el aumento de capital se lo haga en menor tiempo posible considerando que sólo estamos en el periodo extra otorgado por la Superintendencia de Compañías.

Puesta a consideración de los socios quienes luego de deliberar y analizar la propuesta, deciden por unanimidad aumentar el capital social en USD \$ 600.00 con lo que el nuevo capital de la compañía ascendería a la suma de USD \$ 720.00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

NOMBRE	NAC.	CAP. ANTERIOR USD \$	AUM. CAPITAL EFECTIVO	TOTAL USD \$	No. PARTICIP. (USD \$ 1 c/u)
Leonardo Ramírez Proaño	Ecuador.	40.00	200.00	240.00	240
María de Lourdes Ramírez Proaño	Ecuador.	40.00	200.00	240.00	240
Mario Cabrera Barreno	Ecuador.	40.00	200.00	240.00	240
TOTAL		120.00	600.00	720.00	720

Se reforma el artículo cuarto, del Estatuto Social, el que en adelante dirá:

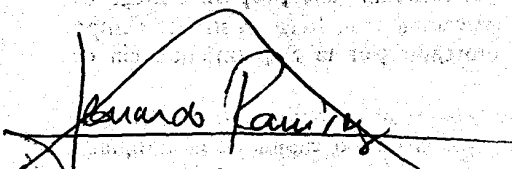
Artículo Cuarto: Capital Social.- El capital de la compañía es de SETECIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 720.00) se divide en 720 participaciones iguales e indivisibles de USD \$ 1.00 cada una.

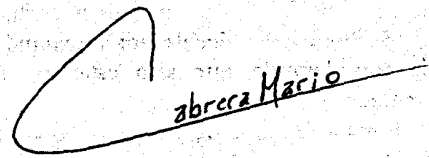
2.- Reforma del Objeto Social de la Compañía:

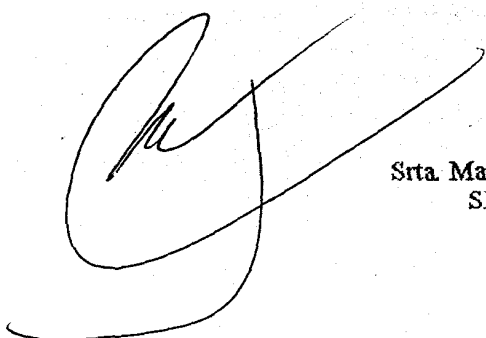
En este punto, toma la palabra el Gerente de la compañía, señor Mario Cabrera Barreno y expone que para el futuro con la idea de una expansión sería adecuado Reformar el Objeto Social ya que hay algunos servicios que se podría entregar a nuestros clientes consecuentemente también y por unanimidad se resolvió reformar y queda de la siguiente forma:

Artículo Tercero: Objeto Social.- El objeto social de la compañía será: Uno) La prestación de servicios educacionales derivados de la enseñanza de idiomas extranjeros a personas cuyo idioma de origen es diferente del que desea aprender y del idioma español a personas cuyo lenguaje de origen no es el español; Dos) Elaboración y comercialización de material didáctico empleado en la prestación de los servicios contemplados en el numeral uno de este artículo; Tres) La recepción y promoción de turismo; Cuarto) Igualmente la compañía podrá realizar toda clase de operaciones y transacciones comerciales que se relacionen con sus fines; Cinco) En general podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley y que guarden relación con su objeto social. - Adicionalmente, sin que represente contraposición con su objeto social principal la compañía podrá adquirir y enajenar a cualquier título, permutar, arrendar, constituir gravámenes y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles.- La compañía podrá para sí: adquirir, enajenar, permutar, grabar y administrar acciones y participaciones de otras compañías.- Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse a otras personas naturales o jurídicas, constituidas o a constituirse y a realizar toda clase de actos comerciales que tengan relación con su objeto social; estará capacitada para producir, importar y exportar material didáctico e implementos turísticos a fines a su actividad, así como representar a otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, representación que la podrá ejercer como agente distribuidor, y Sexto) Se dedicara a dar prestaciones de servicio en: Servicio de Café-net, Hostal, Librería, Agencia de Viajes, Venta de Boletos Aéreos.- Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras leyes, la Compañía no podrá dedicarse a las actividades contempladas en el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, cuyo alcance fija la Regulación ciento veinte guión ochenta y tres de la Junta Monetaria ni al arrendamiento mercantil.

Sin haber otro punto que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- Se levanta la sesión a las diecisiete horas y veinte minutos, firmando para constancia la presente acta todos los Socios por tratarse de una Junta Universal.


Sr. Leonardo Ramírez Proaño
PRESIDENTE


Sr. Mario Cabrera Barreno
SOCIO


Srta. María de Lourdes Ramírez Proaño
SECRETARIA AD-HOC

Señor

MARIO TARQUINO CABRERA BARRENO

Ciudad.-

000008

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **IDIOMAS SUDAMERICA IDISUD CIA. LTDA**, reunida el día Jueves 10 de ABRIL de 1997, tuvo el acierto de elegirle como GERENTE de la Compañía por el período de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley, los estatutos sociales y la Junta General.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará la persona que designe la Junta General para ese efecto.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,

F.C. 14 de Agosto de 1995

F.I. 27 de Septiembre de 1995

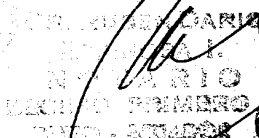

María de Lourdes Ramírez Proaño
SECRETARIA AD-HOC

ACTA DE POSESION:

Acepto la designación de GERENTE de IDIOMAS SUDAMERICA IDISUD CIA. LTDA y tomo posesión del cargo.

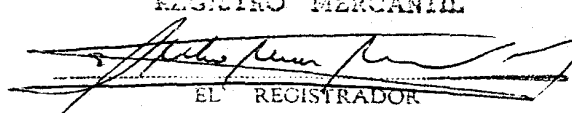

MARIO TARQUINO CABRERA BARRENO

Quito, 10 de Abril de 1.997


REGISTRADOR



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3117 del Registro de Nombres Tomo 128 Quito, a 05 JUN. 1997
REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180157757-6

CARRERA BARRENO MARIO TARQUINO

20 DICIEMBRE 1.959

CARCHI / TULCAN / TULCAN


REG CIVIL TOWN TAG 02 510 01019

CARCHI / TULCAN

TULCAN 59

Cabrera Mario

FIRMA DEL CEDULADO



QUATORIANA ***** F1333U2222

CASADO CARMITA ELIZABETH RAMIREZ

INFERIOR ESTUDIANTE

EL COM VICTOR HUGO CABRERA

BERTHA BARRENO


MBATO 18-08-87

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

Form. No. B 098291

Lucrecia G

FIRMA DE LA CIUDADANA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0033-160 180157757-6

CABREBA BARRENO MARIO TARQUIN

PICHINCHA QUITO

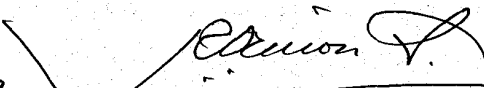
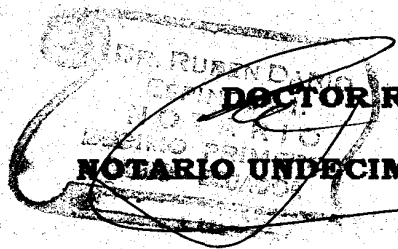
BENALCAZAB

Lucrecia Cobina

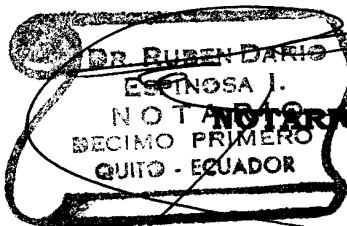
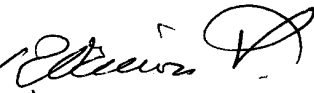
PRESIDENTE DE LA ANTA

[Large handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fecha ~~000000~~ 000009
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA
firmada y sellada en Quito, a diez y seis de
Marzo del año dos mil uno .-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO.,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.2295, dictada el ocho de mayo del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la compañía **IDIOMAS SUDAMERICA IDISUD CIA. LTDA.**, otorgada ante mí el 16 de marzo del año 2.001.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 21 de Mayo del 2.001.-



DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO

ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEXTA.- DOCTOR -

GONZALO ROMAN CHACON.- DOY FE.- Que tomé nota al margen

de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA 0000010

NIA "IDIOMAS SUDAMERICA IDISUD CIA LTDA", celebrada ante

el suscrito Notario el catorce de Agosto de mil novecien-

tos noventa y cinco , de la Resolución Nro. 01.Q.IJ. 2295

de fecha ocho de mayo del dos mil uno, dictada por el DOC-

TOR OSWALDO ROJAS H. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA -

MATRIZ de la Aprobación del aumento de capital y reforma

de estatutos de la indicada Compañía.

Quito, 31 de Mayo del 2001

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000011



ZÓN:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCIÓN** número **CERO UNO. Q.IJ. DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO**, de **SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ**, de 8 de Mayo del 2.001, bajo el número **2518** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción números **2819** del Registro Mercantil, de veinte y siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a fojas **3930 vta.**, Tomo **126**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " IDIOMAS SUDAMERICA IDISUD CIA. LTDA."**, otorgada el diez y seis de Marzo del dos mil uno, ante el **NOTARIO DECIMO PRIMERO**, del Distrito Metropolitano de Quito, **DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según ordena la Ley, signado con el número **1556**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO**, de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **016630**.- Quito, a veinte y nueve de Junio del dos mil uno. **EL REGISTRADOR**.



DVN.-